



**APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE  
SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION  
PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE  
AL PROYECTO: MATILLA A (5 Beneficiarios)**

**RESOLUCION EX. N° 0084/**

**IQUIQUE, 20 FEB 2020**

**VISTO:**

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N° 658/2015 de Vivienda y Urbanismo, que dispone llamado a postulación extraordinaria, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar para la atención de damnificados sismo 2014 en la región de Tarapacá.
- c) Res. Exenta N° 6366/2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de beneficiados correspondiente al mes de julio del año 2015, de llamado a que se refiere el considerando anterior.
- d) Resolución Exenta N° 379/2017 y N° 381/2018, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial que aprueban nuevo plazo de vigencia para subsidios del programa de Protección al Patrimonio Familiar, entre otros, al proyecto: "**Matilla A**".
- e) Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificatorias, todas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 31/2019 (V. y U.), que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- g) Lo dispuesto por la Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Ordinario N° 362, de fecha 10 de febrero de 2020, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia, a certificados de subsidio de 05 beneficiarios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondientes al proyecto: "**Matilla A**", de la comuna de Iquique que se individualizan en la parte resolutive de este instrumento.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia"; de fecha 23 de enero de 2020, que contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, al respecto, señala entre otras, que las demoras se han producido básicamente porque, en su oportunidad el tiempo de vigencia del subsidio no abarcaba la totalidad del plazo del contrato de obra por desfase del mismo; que encontrándose ejecutadas las obras en un 100%, no se ha presentado a SERVIU, la documentación necesaria para la cancelación de las obras.

Se indica, además por el ordinario N° 362/2020 ya citado, que SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos para la ejecución del proyecto indicado para el año 2020.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificatorias, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 20 de fecha 17 de febrero de 2020, de la Jefa (S) del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiarios que se individualizará a continuación.

**RESOLUCION:**

1° **OTORGASE** nuevo plazo, hasta el día 30 de diciembre de 2020, para la vigencia de los subsidios del proyecto del Programa Protección Patrimonio Familiar, singularizado como "**Matilla A**", de la comuna de Iquique, respecto de 05 beneficiarios que se individualizan a continuación, de acuerdo a nómina se aprobada mediante Res. Ex. N° 6366/2015 de V. y U., y la que se adjunta a Ord. N° 362/2020 de SERVIU Tarapacá:

	<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>
1	ISABEL BARRAZA VILLEGAS	
2	ROSA BUSTOS ARAYA	
3	JOHANNA MARAMBIO GUERRA	
4	ROSA ORDOIZA RAMIREZ	
5	GABRIEL RODRIGUEZ DIAZ	

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE,



CPR/YMA/RBV/rbv

**DISTRIBUCION:**

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.



**Adj.:** Oficio N°362 del 10/02/2020 emitido por SERVIU, región de Tarapacá.

## **M E M O R A N D U M    N°20**

**Iquique, 17 de febrero 2020**

**A : UNIDAD JURÍDICA**

**DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**

Por la presente y en atención al oficio citado en el adjunto del presente memorándum, emitido por SERVIU, región de Tarapacá, en cuya materia solicita nueva vigencia de subsidios habitacionales, para 05 familias asociados al proyecto PPPF denominado "Matilla 2° Grupo (Matilla A)" y conforme a lo dispuesto en el Art. N°38 del D.S. N°255/2006 (V. y U.), en el Ord. N° 10 de fecha 05.01.2011, emitido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo y la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 que deroga al Decreto Exento N°673/2010 (V. y U.) y sus modificaciones, le informamos a usted que esta presentación cumple con toda la documentación requerida.

Complementando la información anterior y en atención a las causales esgrimidas por SERVIU región de Tarapacá, en la ficha de solicitud de prórroga y aumento de plazo, de fecha 23.12.2019, que justifica la no aplicación del subsidio dentro de su vigencia adjunta a la presente solicitud, consideramos pertinente mencionar que la E.P. a cargo de los proyectos presentados estaría incumpliendo con el Convenio Marco Regional, dado los plazos expuestos por el supervisor en el informe técnico S/N, de fecha 23.01.2020.

Para finalizar, se debe considerar que este acto administrativo no es retroactivo, por lo que, la carta Gantt adjunta al informe técnico de SERVIU, se debe ajustar a la nueva vigencia de este.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

**YEANNETT MIGRYK ARANCIBIA**  
**Jefa (S) Depto. Planes y Programas**  
**SEREMI de Vivienda y Urbanismo**  
**Región de Tarapacá**

MCS/kmm.



El Minvu  
**une**  
la  
**Ciudad**

ORD. N° 0362 /

- ANT.:
1. Res. Ex. N° 6366 del 25.08.2015 que aprueba nómina de seleccionados, correspondiente al llamado en condiciones especiales para proyectos del PPPF del mes de julio del mismo año, para la atención de damnificados del sismo 2014.
  2. Res. Ex. N° 381 del 11 de junio del 2018, de SEREMI MINVU Región de Tarapacá, que aprueba nuevo plazo de vigencia de subsidios del Programa Protección Patrimonio Familiar correspondiente al proyecto "Matilla A (16 beneficiarios)".
  3. Memorandum N° 104 de fecha 28 de enero del 2020, del Depto. Técnico, que acompaña informe y carta Gantt, que señala situación actual de la vivienda.
  4. Ord. N° 10 de 05-01-2011 de Subsecretaría (V. y U.).

**MAT.:** Solicita nueva vigencia a Subsidios Habitacionales PPPF para la atención del Proyecto denominado "**Matilla A**", correspondientes al llamado del mes de julio del 2015, conforme los motivos que se aluden.

Iquique,  
10 FEB. 2020

**A :** SR. CARLOS PRIETO ROJAS  
Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá

**DE :** SR. JOSÉ TELLO FLORES  
Director SERVIU Región de Tarapacá

1. Junto con saludar, me refiero a vigencia de subsidios habitacionales correspondiente al proyecto "**Matilla A**", y a Memorandum N° 104 citado en ANT. 3) del Departamento Técnico de este Servicio, que solicita se gestione nueva vigencia a los subsidios otorgado mediante el Programa Protección del Patrimonio Familiar, por los motivos aludidos en Informe y Carta Gantt que se acompañan.
2. Lo anterior conforme lo establecido en el Ord. N° 010 de fecha 05.01.2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, específicamente los requerimientos señalados en:
  - 2.1.- Punto 4, letra B, para la solicitud de aumento de plazo para inicio de obras, en virtud del Artículo 21, letra I), del DS 255/2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar.
  - 2.2.- Punto 4, letra C, para la solicitud de prórroga y/o aumento del plazo de vigencia de certificado de subsidios (FSV o PPPF), en virtud del Artículo 38, del DS 255/2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, a continuación se detalla lo siguiente:
    - Requisitos que no concurren para la aplicación de los Subsidios:
      - ✓ Los requisitos según lo preceptuado en artículo N° 37 del DS. N° 255/2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, letras b), c) y e).

- ✓ También es importante hacer presente que no se cumplen los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 533/1997, para los efectos de realizar el pago de Asistencia Técnica en los casos en que corresponda.

- Requisitos según Oficio 10 del Sr. Subsecretario (V. y U.):

- ✓ Según Informe y Carta Gantt emitida por el Dpto. Técnico de este Servicio, que se adjunta.

3. En mérito de lo anterior, se solicita si no es otro su parecer, otorgar nueva vigencia al Certificado de subsidio del beneficiario, siendo necesario regularizar la vigencia del subsidio para que sea aplicado y pagado a la empresa constructora, con el objeto de cumplir el objetivo del programa, habida consideración que se cuenta con los fondos para ejecutar los pagos por avance de obras en el año 2020.

Saluda atentamente a Usted,



**JOSÉ TELLO FLORES**  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

**ADJ:**

- ✓ Res. Ex. N° 381 del SEREMI.
- ✓ Memorándum N° 104 con Informes Técnicos, y Carta Gantt.
- ✓ Nómina de Beneficiarios.

**KBA.ACZ.GMV.gvm.**

N° Int. 034 del 04.02.2020  
Sección. Subsidios

Distribución:

- Destinatario
- Secretaría Dirección
- Dpto. Técnico (Unidad de Obras y Asistencia Técnica)
- Dpto. OOHH
- Sección Subsidios
- Oficina de Partes





**SOLICITUD DE PRÓRROGA Y/O AUMENTO DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE SUBSIDIO (FSV o PPPF)**

Formulario UNICO POR PROYECTO, según lo indicado en letra C, Punto 4, ORD. N°0010 del 05.01.2011 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

SOLICITA:  PRÓRROGA El plazo del Certificado de Subsidio aun se encuentra vigente, pero se necesita mas tiempo para ejecutar el proyecto

AUMENTO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO SUBSIDIO El plazo del Certificado de Subsidio se encuentra vencido, y se necesita nuevo plazo para regularizar y ejecutar el proyecto.

FECHA SOLICITUD:

**1.- DATOS DEL PROYECTO**

<b>NOMBRE DEL PROYECTO*</b>	<b>COMUNA*</b>	<b>N° FAMILIAS*</b>	<b>PROGRAMA (FSV o PPPF)*</b>
Reparación de Viviendas Sector Matilla 2° Grupo (Matilla A)	Iquique	5	PPPF
<b>NOMBRE ENTIDAD PATROCINANTE</b>	<b>RUT E.P.</b>	<b>N° DE R.EX Y FECHA DE PUBLICACION NOMINA SELECCIÓN*</b>	
E.P. y Constructora Yubini & Cia Ltda		Res. Ex. N°6366 25-08-2015	
<b>FECHA TERMINO VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO*</b>	<b>FECHA INICIO OBRAS*</b>	<b>FECHA EMISIÓN CERTIFICADO DE SUBSIDIO*</b>	
28-12-2019	29-04-2016	21-09-2015	
<b>ESTADO DEL PROYECTO*</b>	<b>% AVANCE OBRA*</b>	<b>NOMBRE CONSTRUCTORA A CARGO DE LA OBRA*</b>	
Terminado	100,00%	Constructora Comaso Ltda.	

**2.- DATOS DEL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE INFORME TECNICO SERVIU**

<b>NOMBRE COMPLETO*</b>	<b>RUT</b>	<b>PROFESION *</b>	<b>ANEXO TELEFONICO*</b>
Ismael Carrasco Toledo		Ing. Constructor	160

**3.- RAZONES POR LAS QUE NO SE EJECUTO EL SUBSIDIO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SUBSIDIO**

**RESUMEN DE CAUSALES (No se aceptaran causales sin los debidos respaldos adjuntos)\*** En el caso del FSV deben ajustarse a las previstas en los artículos 48 o 63, del D.S. N° 174, (V. y U.), del 2005. En tanto, para los PPPF, las razones deben corresponder a algunas de las Indicadas en las letras que componen el Art. 38 del D.S. N°255, se solicita que las razones esgrimidas, por las cuales no se cumplieron los plazos máximos establecidos, sean detalladas con los datos administrativos y técnicos suficientes, que permitan a esta Secretaría Regional Ministerial, determinar de manera concreta las causales por las cuales no se pudo cumplir con los plazos determinados.

La constructora finalizó la ejecución del proyecto dentro de la vigencia de subsidio, pero el plazo contractual no abarcaba en su totalidad dicha vigencia, por tanto no pudo cancelarse el saldo del subsidio dentro de la vigencia de este, por no contar con un nuevo anexo de contrato que prorrogara dicho plazo.

Finalmente no presentaron a tiempo un anexo de contrato con el cual poder cancelar la totalidad de la obra.

Con fecha 04 de Agosto de 2017 por medio del memo 469 de Jefa Departamento Jurídico a Jefa de Departamento Técnico, se hace envío de 4 anexos de contrato entre los cuales se encuentra un anexo de contrato del proyecto "Reparación de viviendas Sector Matilla I 2° Grupo (Matilla A)".

A la fecha la EGIS "E.P. y Constructora Yubini Cia Ltda." no ha ingresado los antecedentes administrativos necesarios para realizar el pago final por los trabajos realizados. Faltando de este modo las cartas de aceptación firmadas por los siguientes beneficiarios:

- a. Rosa Bustos Araya
- b. Rosa Ordoiza Ramirez
- c. Gabriel Rodriguez Diaz

Junto con lo anterior, además falta el informe de la Entidad Patrocinante que da cuenta del estado de las obras a cancelar.

Además hacen falta otros documentos necesarios para realizar el pago, como es un certificado F30 actualizado y un certificado F30-1 del año en que se finalizó el proyecto (Enero 2017).

**4.- DETALLE DE GESTIONES PROGRAMADAS, INDICANDO EL NOMBRE DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN LA GESTION**

<b>DETALLE GESTION PROGRAMADA (consecuente con carta Gantt que se adjunta)*</b>	<b>ACTOR RESPONSABLE*</b>
1.- Aprobación nueva vigencia de subsidio	SEREMI
2.- Entrega de documentación faltante	E.P. Yubini
3.- Pagos	SERVIU
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	
8.-	
9.-	
10.-	

\*Debe adjuntar Carta Gantt con los plazos estimados, FIRMADA por el profesional responsable y el jefe de Departamento\*

**5.- FECHA MAXIMA PROGRAMADA PARA TERMINO DE LA EJECUCION DE OBRAS**

<b>INDICAR FECHA MAXIMA*</b>
<b>INDICAR FECHA MAXIMA*</b>
30-12-2020

**6.- FECHA MAXIMA ESTIMADA PARA CURSAR EL PAGO FINAL DEL SUBSIDIO**

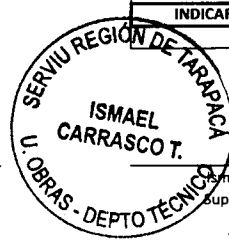
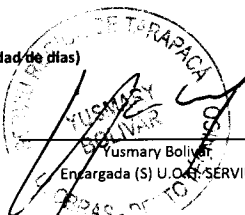
**7.- SOLICITA PRORROGA U NUEVO PLAZO DE:**

NUEVO PLAZO SOLICITADO (Especificar cantidad de días)

Marianela Roa Mendoza  
Jefa (S) Depto. Técnico SERVIU

Yusmary Boliyar  
Encomendada (S) U. OBRAS - SERVIU

Ismael Carrasco T.  
Supervisor SERVIU



1000

## INFORME TÉCNICO

FECHA : 23-01-2020.

ANT. : Reparación de viviendas Sector Matilla I 2° Grupo (Matilla A), Iquique, PPPF.

MAT. : Solicitud aumento de plazo de vigencia del certificado de subsidio.

### I. INTRODUCCIÓN

1. Referente al Proyecto "Reparación de viviendas Sector Matilla I 2° Grupo (Matilla A)", otorgando beneficios a 16 familias, sin embargo se solicita la nueva vigencia por solo 5 beneficiarios
2. Conforme lo establecido en el Ord. N° 010 de fecha 05/01/2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, específicamente los requerimientos señalados en el Art. 38 punto 4, letra c) Respecto de la prórroga y/o aumento del plazo de Vigencia de Certificado de Subsidio (FSV o PPPF).

A continuación se detalla cada punto:

- **Fecha de Publicación de la nómina de selección:** Resolución exenta N° 6366 de fecha 25 de Agosto de 2015 aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Julio de 2015, correspondiente a postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para el desarrollo de proyectos en su título II, mejoramiento de la vivienda y título III, ampliación de la vivienda, regulado por el Decreto Supremo N°255 de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá.
- **Fecha de Emisión del Certificado de Subsidio:** Se resuelve tramitación de Resolución exenta N° 6366 el 25 de Agosto de 2015, con inicio de vigencia el 21 de Septiembre de 2015 para los 16 beneficiarios.
- **Fecha de término de Vigencia de Subsidio:** Por Resolución Exenta N° 6366, hasta el 20 de Septiembre de 2016.
- **Nueva Fecha de término de Vigencia de Subsidio:** Por Resolución Exenta N°413 del 01 de Agosto de 2019, hasta el 28 de Diciembre de 2019
- **Fecha de Inicio de Obras:** 29 de Abril de 2016
- **Plazo de ejecución de Obras:** 180 días corridos, más 95 días corridos de aumento de plazo.
- **Porcentaje de Avance de las Obras:** 100 %
- **Estado de Proyecto:** Terminado.
- **La razón detallada por la que no se ejecutó el Proyecto dentro de la vigencia del Subsidio:**

La constructora finalizó la ejecución del proyecto dentro de la vigencia de subsidio, pero el plazo contractual no abarcaba en su totalidad dicha vigencia, por tanto no pudo cancelarse el saldo del subsidio dentro de la vigencia de este, por no contar con un nuevo anexo de contrato que prorrogara dicho plazo.



Finalmente no presentaron a tiempo un anexo de contrato con el cual poder cancelar la totalidad de la obra.

Con fecha 04 de Agosto de 2017 por medio del memo 469 de Jefa Departamento Jurídico a Jefa de Departamento Técnico, se hace envío de 4 anexos de contrato entre los cuales se encuentra un anexo de contrato del proyecto "Reparación de viviendas Sector Matilla I 2º Grupo (Matilla A)".

A la fecha la EGIS "E.P. y Constructora Yubini Cía Ltda." no ha ingresado los antecedentes administrativos necesarios para realizar el pago final por los trabajos realizados. Faltando de este modo las cartas de aceptación firmadas por los siguientes beneficiarios:

- a. Rosa Bustos Araya
- b. Rosa Ordoiza Ramirez
- c. Gabriel Rodríguez Díaz

Junto con lo anterior, además falta el informe de la Entidad Patrocinante que da cuenta del estado de las obras a cancelar.

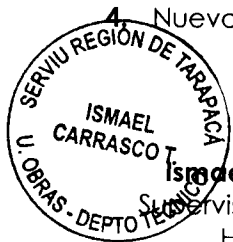
Además hacen falta otros documentos necesarios para realizar el pago, como es un certificado F30 actualizado y un certificado F30-1 del año en que se finalizó el proyecto (Enero 2017).


- **Gestiones programadas, actores involucrados y plazos estimados de acción para resolver el problema.** Respecto de ello, se adjunta Carta Gantt, como es solicitado en el Ordinario citado en el punto **2** de la introducción del presente informe.
- **Fecha máxima programada para término de la ejecución de las obras.** Obras Terminadas
- **Fecha máxima estimada para cursar el pago final de subsidio.** Se estima con fecha 30-12-2020.


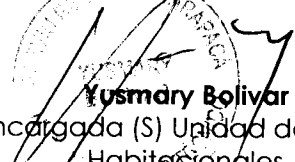
## II. CONCLUSIÓN


3. En mérito de lo anterior se solicita, si no es otro su parecer, otorgar Nuevo Plazo para ejecutar los trabajos correspondientes a la obra en cuestión.

4. Nuevo Plazo de término solicitado: 30 de Diciembre del 2020.



  
**Ismael Carrasco Toledo**  
Supervisor Unidad de Obras  
Habitacionales  
SERVIU Región de Tarapacá

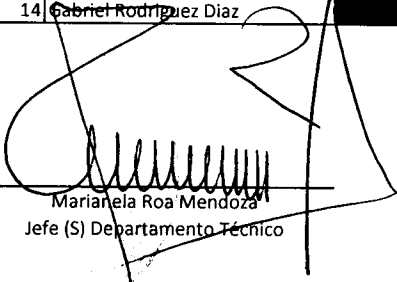
  
  
**Yusmary Bojivar**  
Encargada (S) Unidad de Obras  
Habitacionales  
SERVIU Región de Tarapacá

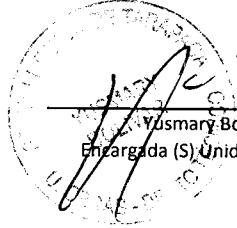
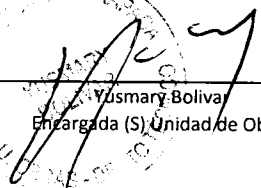
  
**Marianela Rúa Mendoza**  
Jefa (S) de Departamento Técnico  
SERVIU Región de Tarapacá


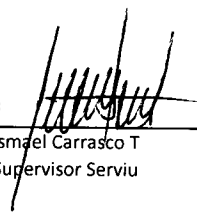


Entidad Patrocinante	Yubini
Contratista	Comaso Ltda
Monto del contrato	3040 UF
N° Beneficiarios	16

1	Isabel Barraza Villegas	Matilla	3441	200	200
3	Rosa Bustos Araya	Matilla	3445	200	200
10	Johanna Marambio Guerra	Guatacondo	3435	200	200
12	Rosa Ordoiza Ramirez	Matilla	3426-A	200	200
14	Gabriel Rodriguez Diaz	Guatacondo	3429-A	200	200

  
 Marianela Roa Mendoza  
 Jefe (S) Departamento Técnico

  
  
 Yusmary Boliva  
 Encargada (S) Unidad de Obras

  
  
 Ismael Carrasco T  
 Supervisor Serviu